



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe
"Año de la Diálogo y la Reconciliación Nacional"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ORDENANZA MUNICIPAL N°014/2018-MPL.

Lambayeque, 27 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, establece que la deuda Tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto a los Impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, el numero 3) del artículo 27° del Texto Único Ordenado del referido Código Tributario, contempla la condonación como un medio de extinción de la Obligación Tributaria.

Que, mediante Oficio N° 099/2018-MPL-SR, los regidores César Antonio Zeña Santamaría, Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé y Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, remiten Proyecto de Ordenanza, que otorga beneficios tributarios a favor de los contribuyentes de la jurisdicción de la provincia de Lambayeque, para ser evaluado y aprobado por el Concejo Municipal, adjuntando, para tal efecto el Acta de Elaboración del Proyecto citado, suscrita por la Gerente de Administración Tributaria, CPC. Nardely Porras Ocupa, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Shirley Pamela Buenaño Purisaca, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Hebert Félix Hernández Casaverde, así como por los propios regidores, quienes luego de haber evaluado y propuesto las acciones que permitan brindar facilidades para el pago de sus tributos a la población de la jurisdicción del distrito de Lambayeque, que se encontrara por diversos motivos adeudando por tributos o no hayan cumplido oportunamente con sus obligaciones tributarias, proponen la aprobación del proyecto de Ordenanza denominado : "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE"

Que, mediante Informe N°0482/2018-MPL-GAT-SGTRYCD, la Subgerente de Tributación, Recaudación y Control de Deuda, CPC. Edith Juliana Paz Ballena, respecto al proyecto de Ordenanza citado en el párrafo anterior, concluye: i) Que, se ha generado las condiciones necesarias para que el contribuyente realice el cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria, la segmentación de la cartera, la gestión de la cobranza, la emisión y notificación de valores y el seguimiento del proceso en su conjunto, ii) Que, como objetivo en la campañas de cobranza se ha generado en los contribuyentes deudores la percepción de riesgo, ante el no pago de la deuda tributaria, iii) Que, con el objetivo de generar mayores recursos a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en el proceso de cobranza ordinaria, se han emitidos documentos legalmente formales, los mismos que se ponen en conocimiento al deudor tributario de la deuda pendiente de pago o le exigen la cancelación de la misma; según sea el caso, dentro de los plazos establecidos por ley, no sólo para incrementar la recaudación, sino para hacerla sostenible en el tiempo. Por lo que en ese sentido se considera pertinente el otorgamiento del beneficio tributario para el pago de tributos, a favor de los contribuyentes de la jurisdicción de la provincia de Lambayeque; el mismo que brindará facilidades para el saneamiento de los saldos deudores de las cuentas que se encuentran pendientes de pago, a fin de que puedan cancelar las deudas tributarias que mantienen.

Que, mediante Informe N° 0115/2018-MPL-GAT, la Gerente de Administración Tributaria, precisa que los objetivos de la ordenanza propuesta son: i) Brindar facilidades de pago de tributos a la generalidad de la población de la Provincia de Lambayeque, ii) Incrementar la recaudación tributaria a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, iii) Generar cultura y conciencia tributaria en la población de la provincia de Lambayeque y iv) Disminuir la cantidad de contribuyentes morosos. Señala asimismo, que los beneficios propuestos en la ordenanza, tienen carácter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Rutz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 12 OCT 2018